

LABORATORIO QUIMICO BACTERIOLÓGICO

FARMACIA

JOSÉ DE DIEGO

Análisis de sangre (Reacción de Wasserman, Sero-Diagnóstico de fiebres tíficas, paratíficas, Malta, &.)

Análisis de esputos, líquido cefalo-raquídeo, orinas, jugo gástrico y en general toda clase de productos patológicos.

ANÁLISIS INDUSTRIALES

abonos, tierras, aceites, orujos, aguas minerales, &

Especialidades farmacéuticas

Servicio de esterilización

Trouseaux para partos

Duque de Hornachuelos, Núm. 10

CORDOBA

INSTITUTO BIOQUÍMICO "HERMES,,

Roma, N.º 1 (S. G.) - BARCELONA - Teléfono 1528 G.

Nefrina "HERMES,,

Extracto seco total de glándula renal en tabletas comprimidas equivalentes a 40 cgrs. de parenquima renal.

Indicaciones: Nefritis agudas y crónicas, anurias, albuminurias, insuficiencias renales, etc.

Dosis: De tres a seis tabletas diarias según prescripción médica.

RENOSERUM

Suero de la vena renal de cabra en tubos de 10 cc.

Indicado en los ataques de uremia, anurias, oligurias, etc.

Dosis: Inyección subcutánea de 10 a 30 cc. según indicación médica.

Opoterapia Renal "HERMES,,.—Nefrina "Hermes,, Tabletas comprimidas.—Nefropoietina "Hermes,, Tabletas comprimidas.—Nefrohepatina "Hermes,, Tabletas comprimidas.—Hepatina "Hermes,, Tabletas comprimidas.—Hepatopoietina "Hermes,, Tabletas comprimidas.—Suero de la vena renal "Hermes,, En inyectable.

Los productos Opoterápicos y Biológicos HERMES se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

Muestras y literatura gratis a los Señores Médicos

Droguería de los Santos

Casa fundada en 1860

**Drogas, Pinturas, Productos Químicos y
Farmacéuticos, Barnices y Pinceles**

HIJOS DE FRAN^{co} GARCÍA AGUILAR

Efectos para fabricación de jabones

== MÁLAGA ==

ESPECÍFICOS EXTRANJEROS Y DEL REINO

FARMACIA Y LABORATORIO DE ANALISIS

DEL

DOCTOR MANUEL VILLEGAS

Análisis de orinas, sangre, jugo gástrico, líquido cefaloraquideo, pus, esputos, heces fecales, anginas, heridas.

Reacciones de Wasserman, Calmet y Massol, Rodillon, Lange, Noguchi. Sero-Diagnósticos. Widal-Chantemesse.

Análisis de vinos, leches comerciales, leche de mujer, cervezas, licores, azúcares, harinas, tierras, abonos, aceites minerales y vegetales, etc.
Auto-vacunas Wright.

Especialidades farmacéuticas, esterilización.

Trousseaux para operaciones y partos, embalsamamientos.

Productos químicos y farmacéuticos purísimos. Aguas minerales.

Gondomar, 8

Teléfono, 90

CÓRDOBA

LABORATORIO FARMACÉUTICO
MOISES MORENO
(POZOBLANCO)

SARNICIDA (líquido de cómoda aplicación).
JAQUENIDA (analgésico inofensivo, en caja metálica de un sello).
FEBRIDA (infalible antipalúdico, de forma americana).
VALERO-BROMADO (anticonvulsivo histero-epiléptico).
FEBRIDA INFANTIL (de fácil administración y máxima eficacia).
GOTAS ODONTÁLGICAS (calmante rápido del dolor dental).
BÁLSAMO ANALGÉSICO (f. B.).
ELIXIR CLORHIDRO PEPSICO (f. G.)

Distinguen a estas especialidades:

Su eficacia permanente, dada su escrupulosa preparación.
Su precio económico.
El gran beneficio que reporta su venta.
Su presentación irreprochable.

LA ESTRELLA ROJA

DOMINGO QUERALTO

PI Y MARGALL, 9

INSTALACIONES DE FARMACIA

Material para Laboratorios. Apósitos.

Bragueros. Fajas. Gomas. Cirugía. Cptica.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

FÁBRICA Y ALMACENES: JIMÉNEZ ARANDA, NÚMERO 9

SEVILLA Sucursal en MADRID, Isabel la Católica, Núm. 4

SARNA

SE CURA CON COMODIDAD Y RAPIDEZ

CON EL

Sulfureto Caballero

— ROÑA —

Destructor tan seguro del *Sarcoptes Scabiei*, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG

Farmacia-Laboratorio: CONDE DEL ASALTO, núm. 86.--BARCELONA

Este preparado deja 25 % de margen al farmacéutico.

ORTOPEDIA, CIRUGÍA Y GOMAS

Para adquirir artículos de calidad inmejorable y a precios sumamente económicos, dirigirse a

EMILIO CREMONA

Travesta de Trujillos, 2

MADRID

LABORATORIO "EGABRO"

CABRA (CÓRDOBA)

DOS ÉXITOS TERAPÉUTICOS

NUTRIL Extracto de cereales y leguminosas, maltosado, vitamínico, de alto coeficiente nutritivo y fácil digestión. Diferente sabor y aroma cada frasco.

INDICADO: Siempre que deseemos una alimentación reparadora y tónica con el mínimo trabajo digestivo.

HEMOCALCIL Aperitivo, hematógeno rápido, antituberculoso, vigorizador, recalificante único.
Composición: Fosfato de cal bibásico fluoruro de cal, arrhenal, lecitina pura de huevo, hemoglobina y adrenalina. Lleva las dos únicas sales de cal efectivamente asimilables.

Indicaciones: Las derivadas de su fórmula, racional, eficaz y modernísima.

OTRAS PREPARACIONES: **FIMONIOL:** Elixir e inyectable, balsámico.—**LUETINOL:** Antivariósico y depurativo.—**IODOTANOL:** Hematógeno, antiescrofuloso.—**BIOGASTROL:** Antidispéptico y tónico digestivo.—**VITONISAN** (Inyectable) estimulante, vigorizador.—**NEUTROGASTROL:** Antigastrálgico.—**REUMATINOL:** Antirreumático interno.—**EGABRINA:** Antirreumático externo.—**POLIBROMINA:** Elixir polibromurado.—**EMATINOL:** Estimulante y tónico.



BOLETÍN OFICIAL
DEL
COLEGIO FARMACÉUTICO
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO III -:- NUMERO 18 PUBLICACIÓN MENSUAL 15 DE ABRIL DE 1925

DIRECCIÓN
Sr. Presidente del Colegio

REDACCIÓN
Junta de Gobierno.
Gondomar, sin núm. (1.º derecha)

COLABORADORES
Todos los señores Colegiados

UNA R. O. ENCANTADORA

No se puede afirmar que la lectura de la *Gaceta* de Madrid sea precisamente una regocijante diversión ni acaso una diversión propiamente dicha, pero tampoco ha de negarse que, de vez en cuando, ofrece notas pintorescas, horizontes desconocidos por los saineteros y poderosos estímulos para abandonar toda suerte de preocupaciones molestas tales, por ejemplo, como el culto del deber, el amor a la humanidad, el cultivo de la inteligencia, etc. Engolfarse entre sus páginas de áspero papel, letra menudita y confusa, salpicada de cifras, cuadros estadísticos y largas relaciones de nombres y números, es algo parecido al extraño recreo de pasear sosegadamente por las arenas del desierto, tropezando aquí y allá con crestones de rocas y montículos de esqueletos, cayendo a veces en engañosos baches o sufriendo las punzadas de tal cual hierba espinosa medio oculta en el polvo.

No faltará quien crea que un paseo así sería una forma curiosa de *suicidarse por tedio*, pero olvidaría injustamente los encantos de hallarse de improviso en frondoso oasis de vegetación ubérrima, con anchos pozos de agua cristalina y grata sombra reparadora.

Claro es que para practicar cada deporte hay que tener cualidades especiales y para cada lectura se exige una modificación del espíritu del lector; no es igual al estado de ánimo del que se abisma en el Kempis que el del

abonado a «Buen Humor», verbi gracia. Así, pues, el que pretenda ojear el venerable periódico a que nos referimos no debe, en modo alguno, hacerlo como si abriera un tratado de Metafísica: los que tal hacen envejecen de prisa, sufren de arterio-esclerosis, pierden la facultad de reír y acaso la de pensar. Hay ejemplos.

Entre las cosas más notables que hemos tenido el placer de disfrutar en la «Gaceta» es la R. O. de 12 de febrero pasado, publicada el día 14, procedente del Ministerio de la Gobernación. Nuestros lectores la conocen en toda su amplitud por haberse reproducido en el número 17 de este BOLETÍN. Nuestro querido Manolo Pineda, quiso restar algo de monotonía a nuestra Revista y colocó el documento como pudo colocar la Marcha de Cádiz o el perrito de Xaudaró. ¡Dios se lo pague! Ya nos venía entristeciendo demasiado con sus anticipados funerales a la clase farmacéutica.

La R. O. en cuestión nos aligera de un enorme peso. Montones de escritos, decretos, circulares y leyes de todas clases, acumulados en largos años de ensayos sanitario-sociales realizados en las infinitas oficinas de la España oficial, habían descargado sobre nuestras conciencias, como mazos de batán incrustando en ellas la creencia de que el farmacéutico era el solo autorizado, por ser el solo responsable, para dispensar productos medicinales. Toda responsabilidad agobia, pero, si se le añade el honor de cierta exclusividad para sobrellevarla, es indudable que agobia más aún y si todavía se aumenta el gravámen de una autorización previa que exige el requisito de unos años de estudio y el desembolso de innumerables pesetas, es evidente que el favorecido habrá de andar jorobado y casi a ras de tierra.

Pero por algo hemos recorrido un cuarto del siglo XX. No en balde la humanidad ha luchado más de sesenta siglos para desechar todo género de obligaciones y responsabilidades. El farmacéutico, como cualquier hombre emancipado, puede ya estirarse, sacudir los miembros anquilosados y levantar la frente con un hondo suspiro de satisfacción. ¡Ya no es responsable sino de lo que él personalmente haga, de lo que él, valiéndose de su ingenio o de sus manos, realice!

De aquello que él no invente, de lo que no fabrique por si mismo, no tiene por qué dar cuenta a nadie. Si la naturaleza en su gran Laboratorio quiere entretenerse en producir cosas, allá ella. Si el primero que se las encuentra quiere lucrarse con esos productos, él y ella se las avengan como puedan. ¿Por qué se ha de mezclar el farmacéutico en este pleito? Puede ocurrir que a la caprichosa Naturaleza se le antoje producir digital, acónito, estriknina o cualquiera otra fruslería capaz de matar como un rayo; pues bien, teniendo cuidado el que se la encuentre de envasarla y taponar el envase con arreglo

a derecho, puede venderla donde quiera y a quien quiera, con tal de que pague contribución el vendedor. Con esto queda lo bastante garantida la salud pública que, por lo visto, solo depende del modo de taponar los envases aunque otra cosa crean los anticuados y exigentes empeñados en que un técnico intervenga entre la Naturaleza y los enfermos.

La aclaración del Reglamento de Especialidades farmacéuticas hecha por la R. O. que tanta paz trae a nuestro espíritu es perfectamente racional: se refiere aquél en absoluto a la **elaboración** de productos farmacéuticos; es así que la morfina, la cicutina, el rejalgar, la cantárida, no son **elaborados** sino por la Naturaleza, que no tienen autor conocido, ni se le puede exigir título académico, **luego no es posible otorgar exclusivas para su venta a nadie**. Esto es tan lógico que desde Aristóteles hasta hoy no hay filósofo que no se doblegue rendido y convencido.

Desgraciadamente, como nada es perfecto desde el principio, la R. O. se limita a declarar la libertad más absoluta para la venta de aguas minero-medicinales sean las que fueren, purgantes, sulfurosas, arsenicales, azoadas, radioactivas, etc., pero por algo se empieza y poquito a poco, para que el placer sea mayor, se irán ampliando las concesiones hasta que el uso de los medicamentos naturales no tenga otros límites que las aficiones y la resistencia física de los consumidores.

Cierto es que paralelamente a esta libertad se desarrolla la pobreza de los farmacéuticos, todavía no destruídos completamente por la formidable industria de los específicos, pero esto no importa. La Sociedad, y en su nombre el Estado, les exige conocimientos científicos cada día más vastos y más costosos, les concede un título y les cobra contribuciones e impuestos por ejercer su profesión y si luego resulta que ésta no existe y, en consecuencia, los que la escogen se mueren de hambre, mejor!

Antiguamente para divertir al pueblo se asesinaban unos cientos de esclavos y asunto arreglado. Hoy piden los mercaderes libertad de específicos, pues con sacrificar a los boticarios, todos tan contentos. Mientras más caigan, más divertida es la farsa. ¿Rissum teneatis?

A. González Soriano.

1-III-25

RECETARIOS DE FARMACIA

Con 200 y 400 hojas foliadas, con copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Febrero de 1922, y certificación de apertura, encuadernados en cartóné, al precio de 6'50 los de 200 hojas y 10 los de 400, se expenden en este Colegio y en la Imprenta La Unión, Alfonso XIII, 16.

DE LA VIDA FARMACÉUTICA

Es una tarde fría de los días cercanos a Navidad. Una densa niebla invade la ciudad. El termómetro marca tres bajo cero.

En la rebotica nos soplamos los dedos de frío. Entra un señor acompañado de un hijo, interno en un colegio y que lleva al pueblo a pasar las vacaciones. Al chico le han salido sabañones hasta en la nariz.

—¿Tiene V. el Tópico del Dr. Gilkens contra los sabañones?, pues vamos al pueblo y a ver si allí se le curan. Póngame cuatro frascos, porque esto se conservará bien?

Yo le contesté que sí, que estos específicos vienen bien acondicionados y que podía llevar los que quisiera.

Un gran peso se me quitó de encima, pues al principio de invierno, aprovechando un pedido traje ocho frascos, teniendo en cuenta que hay que tener algo para los sabañones. Pedí ese tópicos, no porque me inspirase nada ese Dr. Gilkens, que ya sabía yo que era algún Pérez o Gonzáles que niega su apellido, y convencido de que el mejor *antisabañón* son los polvos de Mayo.

Nadie me lo había pedido, así que el conseguir vender cuatro de un golpe me alegró.

¡Pero qué poco dura la alegría en las boticas! Para la noche se presenta el papá y el niño en unión del mismo paquete que les había dado.

Vea V. señor farmacéutico (era un hombre muy fino) lo que nos ha ocurrido: «Abrimos el primer paquete al llegar a la fonda, pues el chico tenía mucho picor y lo encontramos vacío; abrimos el segundo y vacío y aquí venimos para que V. los vea.»

Comprenderéis la sonrisita que yo puse, y que la familia del tal Dr. Gilkens, aunque inocente, no saldría muy bien parada.

Yo, procurando disminuir el ridículo, con la temperatura, con los cambios atmosféricos y con la Biblia, saqué otros frascos y todos iguales. Las cajas manchadas y los frascos completamente vacíos. No tuve otro remedio que devolver el dinero y tirarlos a la basura. Además, veo en el prospecto que marcan *1 peseta* y me cuestan *1'15 pesetas*, así que son dos ridículos.

Señores autoridades sanitarias, esto no debe consentirse. Lo primero es que el que se mete a hacer un específico sepa lo que se trae entre manos y tenga en cuenta que pone en el prospecto: «Debido a la serie numerosa de substancias que entran en su composición y a sus cualidades antisépticas,

nuestro preparado resiste con la mayor facilidad los mayores cambios de temperatura, y es por lo tanto de conservación indefinida».

A ese farmacéutico debe quitársele el título si lo tiene y no debe autorizarse el registro de eso, que no puede nunca constituir un específico.

Advierto que tengo frascos y testigos a disposición del que quiera comprobación.

Autoridades sanitarias: que esto le ocurre a todos los farmacéuticos; que hay unas pastillas Le Beuf hechas en Barcelona que las devuelven por docenas y que así no puede seguirse, porque eso de la devolución al autor que prescribe el Reglamento de especialidades, es muy difícil, pues como los pedidos se hacen por conductos distintos, al cabo de algún tiempo ya no es posible.

Sonó la hora de las verdades. El especialista formal, que consiguió su prestigio a fuerza de trabajo y de anuncios, aún pase; pero esos laboratorios con nombres raros y productos más raros, y que ponen en papeles el Luminal con el Tartrato bórico potásico que se lícua con mirarlo, deben clausurarse y todos los farmacéuticos deben publicar los casos que se les presenten.

No olviden que además de las pesetas que ya son muy respetables, se pierde el prestigio, pues el que compra no se fija más que en que se lo dieron en tal farmacia.

MORTERITO.



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Bajo la Dirección técnica del Inspector de Sanidad de la Provincia

Representación Oficial del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII

Diploma de honor en la Exposición de Medicina e Higiene de Madrid de 1919 y Gran Premio en la de Sevilla de 1924

LABORATORIO: Secciones de Bacteriología, Química y Veterinaria.—Calle Alfonso XIII (Oficinas del Gobierno civil) núm. 18.—Teléfono 95.

DE 10 A 1 DE LA MAÑANA Y DE 5 A 8 DE LA TARDE

SERVICIO DE DESINFECCIÓN.—Campo Santo de los Mártires.—Teléfono 371.—Servicio permanente

Análisis higiénicos, químicos, histológicos y bacteriológicos de aguas, aceites, vinos, leches, tierras, minerales y abonos, medicamentos, sangre, jugo gástrico, orinas, esputos, pus, excrementos, tumores, parásitos, productos metalúrgicos, comerciales e industriales de todas clases. Suero-diagnóstico de fiebre tifoidea, paratífus, fiebre de Malta, etcétera, etc.—Reacciones de Wassermann, Lange, coloidales, etc.

Fabricación de toda clase de antivacunas.—Tratamientos antirrábicos, Pacteur, Hogyes etc.—Servicio automóvil de desinfección y desinsectación a domicilio. Desinfección de viviendas, almacenes, establos, etc.—Ambulancia automóvil con camillas para el transporte de enfermos dentro de la Capital y de la provincia.—Cursos prácticos de Epidemiología, etc., para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

NOTA IMPORTANTE.—Los certificados que expide del resultado de sus análisis este Instituto tienen carácter y validez oficial.

LO DEL MOMENTO

Es un hecho cierto, y de ello todos estamos convencidos, que la regeneración de la farmacia ha de conseguirse precisamente con el empleo de nuestras propias fuerzas.

Cansados ya de pedir a los Poderes Públicos una y mil veces, que los derechos y prerrogativas que nuestro título nos concede sean respetados, sin conseguir de ellos ni aun siquiera la atención de ser escuchados, nos parece que ha llegado el momento de que la clase, sacudiendo la apatía que hasta aquí ha definido su habitual manera de ser, salga a la palestra para realizar un supremo esfuerzo con el fin de poner en práctica todos aquellos procedimientos que puedan redimirla.

Por eso la Unión Farmacéutica Nacional, recogiendo y concretando los anhelos de redención que todos sentimos, procuró darles cauce, llevando a la Asamblea de Sevilla un proyecto de bases, que fué larga y prolijamente estudiado y discutido, para que ellas fueran algo así como la primera piedra de una gran Sociedad Cooperativa, que de formarse como nosotros esperamos, será el manantial inagotable de donde surja potente nuestra ansiada regeneración.

Urge, pues, que todos los farmacéuticos españoles sacrifiquemos nuestras propias conveniencias en aras de este ideal de redención que ha de proporcionar a la colectividad, en medio de estas negruras que viene padeciendo, un oasis de prosperidad y de venturas, y, como urge, nosotros sin ninguna autoridad pero con notoria nobleza y buena fé, hacemos un llamamiento al sentido común de todos nuestros compañeros, para decirles: meditar sobre la gravedad de los momentos actuales y ved la gran responsabilidad en que incurrimos si no procuramos con nuestro propio esfuerzo que la profesión se salve.

No es un secreto para los que al ejercicio de la farmacia nos dedicamos, que lo mismo antes con los políticos de los que por ahí llaman del antiguo régimen, que hoy con los que les han sucedido, la profesión, que hace tiempo bordea el precipicio, camina con pasos de gigante hacia su desaparición; no es la ocasión ni el momento tampoco de entretenernos en demostrar de quien es la culpa, acaso si lo hiciéramos, evidenciaríamos que los farmacéuticos, con nuestro egoísmo y nuestros apetitos y concupiscencias, somos los responsables de haberla conducido al lamentable estado en que hoy se encuentra, pero sea como fuere, el hecho es que estamos ante un caso de verdadera urgencia y que se impone actuar prontamente y con la energía de un cirujano de hierro para estirpar en sus raíces más profundas este mal que nos aqueja.

Y ante la realidad que tiene más elocuencia que todas las palabras juntas

¿habrá por ventura alguien que no haga cuantos esfuerzos pueda para salvarla? No podemos concebir que ante un caso tan grave haya quien no se apreste a luchar, y como no podemos concebirlo, conceptuamos que todos como un solo hombre, sin clasificaciones de ningún género que tiendan a disgregar más que a unir, y que ahondan diferencias que no deben existir en estos momentos, todos absolutamente todos, debemos esforzarnos por conseguir crear esa Cooperativa, que ha de ser cantera interminable de donde hemos de extraer TODOS los elementos necesarios para resolver no ya solo nuestro problema económico sino el profesional.

Seguramente que habrá quien nos conceptúe a cuantos hemos echado sobre nuestros débiles hombros tan pesada carga, como gente sin sentido de lo que es la realidad y que ateniéndose a ella formulen el siguiente interrogatorio: ¿pero estos infelices e ilusos compañeros no saben que los intereses creados con todo su cortejo, son en todas las empresas la muralla en que siempre se estrellan las más nobles iniciativas? ¿y nuestro propio egoísmo que nos impide hacer el más pequeño sacrificio en beneficio de todos los demás, será tenido en cuenta por estos pobres hombres de inteligencia tan mediocre? ¿ignoran asimismo que los centros que hoy funcionan pueden ser obstáculo no pequeño para el desarrollo de su plan? ¿acaso desconocerán también la serie de trabas e inconvenientes que existen para que estos se encuentren propicios a ingresar, habida cuenta de lo suspicaz y receloso que es el dinero? ¿olvidarán por último que estos Centros tienen unos Estatutos buenos o malos, pero a ellos deben su prosperidad? De ninguna manera puede crearse esa gran Cooperativa con que sueñan estos hombres, ello constituye una quimera que solo puede concebir quien en plena actividad febrilante delira, porque ¿en qué cabeza medianamente organizada puede caber la realización de empresa tan magna y gigantesca?

Estas preguntas y muchas más se formularán esos pobres de espíritu que en las soledades de sus reboticas y silenciando su actuación, devoran en la intimidad del hogar las amarguras de su situación, sin tener un gesto digno y viril para conquistar lo que por derecho le corresponde. Por eso nosotros, que luchando vivimos en nuestro elemento, afirmamos que la constitución de esa Cooperativa será un hecho, y que ella resolverá *todos, absolutamente todos* nuestros problemas económicos y profesionales cosa que no puede hacer *ningún Centro, así sea el que lleve vida más próspera* y como así lo conceptuamos y queremos además que la génesis de la Cooperativa no sólo sea obra de todos, sino que tenga lugar a plena luz, retamos, sin que ello constituya un alarde de vanidad que pugna con nuestra modestia y habitual manera de ser, a todos los farmacéuticos y Centros para que aporten sus opiniones

y puntualicen con toda claridad la posición que adoptan, para de esa manera abrir discusión, y que de ella salga la convergencia de juicios que permita crear nuestra Cooperativa.

Es tal la fe que tenemos en el proyecto, tanta la virtualidad que le concedemos, que abrigamos la esperanza que de esa discusión desposeída de egoísmos y sostenida con alteza de miras, hemos de salir todos convencidos de que la única solución que la clase tiene en su mano para redimirse es la creación de esa gran Cooperativa Farmacéutica Española. *Ella*, y solamente *ella* es la que puede resolver, según demostraremos si se nos requiere, el problema profesional, que interesa a la clase aún más que el económico.

Juan Rhodes.

CEREALES ESTRADA

Extracto de cereales y leguminosas, concentrado e inalterable, de gran poder alimenticio.

No produce fermentaciones intestinales.

A. ESTRADA - Farmacéutico - Puente Genil



YODALOL LINDE

Combinación orgánica yodo-albuminoidea en la que la molécula proteica no ha sido modificada; acusa las reacciones de biuret y de Millon.

GOTAS E INYECTABLES

CADA CENTIMETRO CUBICO CONTIENE 5 c.g. DE YODO PURO.

VENTA EXCLUSIVA EN LAS FARMACIAS.



FRASCO de 45 c.c.

CAJA de 12 AMPOLLAS
A 1 CENTIMETRO CUBICO

MUESTRAS:

SU AUTOR

**JOSE DE LA LINDE
CORDOBA**



Office

EN PRÓ DE LA COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA

Mis lectores dirán que no sé hablar de otra cosa, que soy pesado, y que ando dando vueltas al mismo tema y tendrán mucha razón, porque efectivamente yo no sé hablar de otra cosa que de la Cooperativa Farmacéutica Española y ello es así, porque tengo un convencimiento firmísimo que sólo ese proyecto y ningún otro, ha de regenerar totalmente a la clase farmacéutica española.

Pues si tengo ese convencimiento ¿a qué voy a perder el tiempo hablando de otras cosas, presentando nuevos proyectos, estudiando otras soluciones, etc. etc.? No, no; de ninguna manera, hablen los demás de cosas distintas a la Cooperativa, si creen que con ello hacen algún beneficio a la Clase, aunque yo estimo que pierden el tiempo, por eso, machacón, rudo y terco me veréis abarcando el mismo tema y desarrollando puntos a mi juicio importantísimos, para que sirvan de orientación el día que toquemos las realidades prácticas y tangibles de la cristalización de este proyecto.

Vamos a estudiar hoy otro punto, problemático sí, pero que creo que queda calculado con serena lógica; *el futuro resultado de la constitución de esta Sociedad.*

Como todos sabéis el valor de las acciones de la futura Cooperativa es de 50 pesetas desembolsables por desembolso inmediato por cuotas mensuales de 5 pesetas representativas de las acciones suscritas.

Pues bien, para que esta Sociedad tenga viabilidad, para que tenga desde un principio fuerte y robusta pujanza, necesita constituirse con un capital inicial no inferior a 1.500.000 pesetas, un millón quinientas mil pesetas, que divididas entre los 6.000 farmacéuticos toca a 250 pesetas por cada uno; ¿es mucho pedir 250 pesetas al farmacéutico español a cambio de su completa y total regeneración? ¿Puede comprarse ésta con menos dinero? Supone algún sacrificio extraordinario para nadie, entiéndase bien, para nadie, el desembolso de esa cantidad? Es probable que para algunos, su desembolso *inmediato* suponga alguna extorsión, pero yo voy a dar a ese compañero una fórmula que resuelva ese problema; suscribirse a dos acciones de desembolso inmediato y a tres de cuota mensual o tres acciones de desembolso inmediato y a dos de cuota mensual; en el primer caso desembolsaría inmediatamente 100 pesetas y pagaría una cuota mensual de 15 pesetas, y en el segundo serían 150 pesetas desembolsadas y 10 pesetas pagadas mensualmente, hasta la total liberación de las cinco acciones suscritas. ¿Cabe proce-

dimiento más asequible a la posición económica de cualquier farmacéutico aun cuando atravesase penuria profesional? y en último caso señores, aun para aquellos colegas de mísera situación para cuándo se quiere un gesto enérgico y resuelto si no para esta ocasión, sabiendo a ciencia cierta que tras ese sacrificio vendrá otra situación completamente distinta a la actual?

De mi Región sé decir, conociendo como conozco las admirables condiciones de actividad y entusiasmo de los representantes provinciales, que ningún farmacéutico dejará de suscribirse como *mínimum* a las cinco acciones de referencia y habrá muchos que se suscriban a mayor cantidad y otros a importantes números de acciones.

¿Qué significa todo esto? que si las demás regiones cuentan en su seno con elementos tan valiosos como mi región, y de esto no hay que dudarlo que ya se encargarán de ello mis dignos compañeros de comisión, el éxito sobrepasa a todo cálculo.

Pues bien, ya tenemos no el millón y medio de pesetas que nos hace falta, si no mucho más, y la cuenta es bien sencilla; si todos los farmacéuticos españoles se suscriben como *mínimum* a cinco acciones y hay un porcentaje de otros farmacéuticos que se suscriban a mayor número que las cinco susodichas, ¿es algún disparate pensar que el resultado de la suscripción ha de llegar fácilmente a los dos millones?

Pues ahí tenemos a la Sociedad constituida con un capital inicial de dos millones de pesetas, y entonces, cuando veamos el resultado que arroja la suscripción de acciones, cuando constituyamos una fuerza económica eficiente, iremos a los actuales Centros Farmacéuticos a invitarles a que se fusionen con la Cooperativa y se transformen en sucursales de ésta, en lugar de ser como son hoy sociedades independientes con capital propio; y esto a mi juicio hay que hacerlo así, porque ya en esas condiciones la Cooperativa puede inspirar confianza a los Centros, por cuanto que éstos saben que su constitución es sólida, y que la fusión de ellos a la Cooperativa ha de acrecentar de una manera enorme ese capital inicial; claro es que entre la Cooperativa y los Centros se estudiará la fórmula para efectuar la fusión, bien entendido que no han de sufrir en lo más mínimo los intereses de ambas partes contratantes. Este será quizá el problema más dificultoso pero todo se andará; lo que precisa es venir a los *pour-parler*, con amplio espíritu de solidaridad profesional y con la mejor buena voluntad. Con estos bagajes yo auguro para esas negociaciones de fusión de los Centros a la Cooperativa, un éxito completo y seguro.

Si se viene con miras personales, con egoísmos injustificados, con pruritos de independencia orgullosa y estúpida, es indudable que de momento no

se consiga la fusión, pero la Sociedad se constituirá y no muy a la larga, vendrán los mismos que no quisieron fusionarse, vendrán, repito, a la fusión porque así les hará ver a la conveniencia de sus intereses la realidad práctica de los hechos.

Supongamos por lo tanto, y hay que suponer así con justa lógica, que todos los Centros Farmacéuticos vengan a la fusión y que la Sociedad se constituye con esos dos millones de pesetas más la aportación a la masa común del capital que supongan los Centros Farmacéuticos ¿no véis de momento una Sociedad potente, fuerte, de brillantísimo porvenir? Para que lo entendáis mejor voy a expresarme de otra forma. El resultado de la suscripción arroja dos millones de pesetas. ¿Cuántas sucursales, filiales centros, como queráis llamar, se pueden constituir con dos millones de pesetas? Calculando el coste de cada sucursal en 250.000 pesetas son ocho las sucursales que funda la Cooperativa y yo les aseguro que van bien servidas cada una de las sucursales con las 250.000 pesetas, y para convencerlos más os diré, que nuestro Centro se fundó con 50.000 ptas. y que luego se amplió este capital a 500.000, pero todo lo desembolsado no asciende más que a 250.000 pesetas, precisamente las que yo determino de coste para cada sucursal, y nuestro Centro con un coste de 250.000 pesetas vende al año 1.200.000 pesetas y se halla en una situación económica prosperísima. Ya véis si tengo razón al calcular esas 250.000 pesetas para dejar bien instaladas, admirablemente instaladas esas ocho sucursales; además hay que tener en cuenta otro detalle importantísimo; esos dos millones al servir para instalar ocho Centros, diluirá sus compras de tal manera que hará una perfecta distribución de cuantos elementos entren en la composición de una sucursal, muy distinto de lo que ocurre con la instalación de un Centro independiente como el nuestro.

Un ejemplo os aclarará este extremo. Supongamos que un Centro o mejor dicho una provincia se va a constituir en Centro; lanza acciones entre los farmacéuticos de la provincia, obtiene el capital necesario para su fundación, va a hacer sus compras y le toca en turno a la Kola Astier, pongo por ejemplo; para obtener el precio mínimo le exige la casa una compra de 5.000 ejemplares, ¿hay Centro Farmacéutico provincial independiente, como los actuales capaz de hacer esa compra? Ninguno; a no ser que luego venda a los demás Centros en su coste para obtener el precio mínimo, es decir una federación de compras para un caso determinado, pero fijándonos exclusivamente en la potencialidad económica de ese Centro independiente ¿es capaz por sí solo de hacer compras de esa naturaleza? No, de ninguna manera; en cambio la Cooperativa con sus dos millones iniciales, compra los cinco mil frascos de Kola Astier y distribuye entre las ocho sucursales que va a fundar y lo mismo

que la Kola Astier compra las demás especialidades y productos y como quiera que tiene que diluir de una manera proporcional las compras que efectúe entre las ocho sucursales, obtiene en todas sus compras el precio mínimo por llegar a sus escalas máximas y de esta manera llega a los farmacéuticos de provincias en las mejores condiciones de precio. Nuestros Centros en bastantes especialidades podrán llegar a hacer la escala, pero en todas es imposible que lleguen a efectuarlas, en cambio la cooperativa no solo hará las escalas en todas las especialidades si no que en muchas de ellas rebasará con creces esa escala y podrá obtener precios especiales por contratos que efectúe con las casas preparadoras, y estas razones me hacen sospechar que no ocho sucursales, si no más, pueden crearse con ese capital inicial, teniendo en cuenta que el éxito está en la compra única y su distribución proporcional origine la creación de esas sucursales. Pero demos por cierto que no son más que ocho, yo creo que se podrán fundar más, pero en fin, partamos de ese supuesto; ocho sucursales de nueva creación y diez centros fusionados, hacen un total de 18 sucursales.

Esta debe ser la constitución primitiva de la sociedad, así debe iniciar su vida comercial la Cooperativa Farmacéutica Española.

Con una oficina central de administración, donde radiquen el Consejo de Administración y la Gerencia y con 18 sucursales en provincias.

¿Qué casa de España puede igualarse a ésta. ¿Qué beneficios increíbles obtendríamos en la Cooperativa así constituida? a tenor de esas 18 sucursales constituidas irían implantándose las demás y en un lapso de tiempo muy corto estaría cogida toda la red de la organización y habríamos llegado al término final de ese colosal y magno edificio social que la Clase trata de implantar.

Y dicho se está, que para entonces, las casas mayoristas actuales dedicadas a la venta de productos y especialidades habrían desaparecido, porque ningún socio de nuestra Cooperativa, mejor dicho, ningún farmacéutico, iría a engrosar sus cajas con el producto de sus compras, y entonces es cuando los mismos autores de especialidades vendrían a nosotros a cedernos la exclusiva de venta y conseguiríamos con nuestra potencia económica, con los beneficios que se obtuvieran de su desenvolvimiento todas las reivindicaciones que durante tanto tiempo venimos clamando sin conseguir nada.

Y esto, señores, es axiomático y cosa que no deja lugar a dudas; las casas dedicadas actualmente al comercio de productos y especialidades han de ver mermadas sus ventas en cuanto la Cooperativa instituya las primeras sucursales, esta merma ha de irse aumentando rápidamente a medida que la Cooperativa vaya fundando más sucursales y al final, no tendrán más reme-

dio que cerrar sus puertas, primero, por carecerles un factor importantísimo en su clientela; y segundo, por que con esa soberbia organización de la Cooperativa no habrá casa alguna que pueda competir con ella y ¿qué harán entonces los autores de especialidades, sino buscarnos clamorosamente para cedernos esa exclusiva que hoy tan porfiadamente demandamos y ellos tan marrulleramente nos niegan? ¿Pero por qué tienen hoy exclusivas Pérez Martín, Vicente Pérez, Vidal y Rivas, Uuriach, Jiménez y Salinas, Curiel y Compañía, Ambroa, etc., etc.? ¿Por su cara bonita? no, por su arraigo comercial y por su prestigio financiero.

Pues nosotros conseguiremos tener mucho más prestigio y más arraigo con ese sencillo procedimiento, conque cada farmacéutico español se suscriba como mínimun a cinco acciones de 50 pesetas, con ese precio, con el desembolso de 250 pesetas, obtendrá el farmacéutico lo que nunca pudo soñar y lo obtendrá por su esfuerzo propio, sin desgañitarse ni volverse ronco, de tanto gritar a altas esferas, que hacen caso de nuestros males como de las coplas de Calainos.

Pronto ha de comenzar la propaganda activa en todas las provincias de España, es posible que para cuando estas líneas se publiquen haya comenzado ya. Venid todos a la sociedad como un solo hombre, firmad todos los boletines de suscripción en la mayor cantidad posible dentro de vuestra situación económica, en la seguridad de que el dinero que déis ahora, antes de cuatro años habrá centuplicado en su valor y os encontraréis dueños de una hermosa fortuna.

Es preciso que no hablemos más de nuestras amarguras pues si persisten serán solo por culpa nuestra.

¡¡A obrar, a obrar, farmacéuticos españoles, a obrar!!

JUAN ZABALA.

San Sebastián, 21 Febrero.

TOMÁS VALOR

**Fábrica de Cajas Cartón y Madera para
Farmacia y Perfumería**

ALCOY

Dirección Postal, Telegráfica y Telefónica: TOMÁS VALOR

ORDENANZAS

para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales aprobadas por Real decreto de 18 de Abril de 1860

(Continuación)

Art. 73. Las Academias, por medio de sus comisiones permanentes de sanidad y policía médica, y los subdelegados de farmacia por sí, promoverán de oficio, por la vía judicial, el castigo de las infracciones que constituyan delito o falta previstos en las leyes sanitarias o en el Código penal, teniendo presente lo que éste dispone en sus artículos 7.º, 253, 254, 255, 256, números 4.º y 9.º del 485, y números 6.º, 7.º y 8.º del 486.

Art. 74. Las Academias de Medicina y los subdelegados de farmacia promoverán de oficio y por la vía gubernativa, dirigiéndose a los gobernadores o alcaldes, el castigo de las infracciones de estas Ordenanzas que no se hallen expresas en el Código penal.

Art. 75. La corrección gubernativa de estas infracciones consistirá en *represión* privada o pública, *multa* de cinco a quince duros y arresto de uno a quince días sin traspasar estos máximum, con arreglo a lo prevenido en el art. 505 del mismo Código.

Art. 76. Las Academias y los subdelegados, al denunciar algunas de estas infracciones a los gobernadores y alcaldes, propondrán al mismo tiempo el grado de la pena según la gravedad de la infracción.

Art. 77. Los gobernadores mandarán publicar en el «Boletín» y demás periódicos oficiales las infracciones denunciadas y la pena impuesta en cada caso.

Art. 78. Quedan derogadas las Ordenanzas de farmacia y demás disposiciones reglamentarias hasta aquí vigentes sobre policía farmacéutica, drogueros y herbolarios.

Dado en Palacio a 18 de Abril de 1860.—*Está rubricado de la real mano.*—El ministro de la Gobernación, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

CATÁLOGOS

anejos a las Ordenanzas de Farmacia aprobadas por S. M. en 18 de Abril de 1860

CATÁLOGO, núm. 1, de los objetos naturales, drogas y productos químicos a que se refiere el art. 55 de las Ordenanzas de farmacia, aprobadas por S. M. en Real decreto de esta fecha, y que, por ser exclusivamente medicinales, sólo pueden vender los drogueros por mayor y sin preparación alguna.

Aceite animal de Dipell.—Aceite de crotontiglio (venenoso).—Aceite de hígado de bacalao. Aceite de laurel.—Aceite de ricino.—Aceite de tártagos (venenoso).—Aceite de yema de huevo. Aceite de copáiba.—Aceite volátil de cuerno de ciervo.—Aceite volátil de succino.—Acetato de amoniaco líquido.—Acetato de cal.—Acetato de potasa.—Acetato de sosa.—Acetato de zinc (venenoso).—Acíbar.—Acido beuzóico (flores de benjuí).—Acido hidroclicórico alcoholizado.—Acido

sulfúrico alcoholizado.—Acido láctico.—Acido mecónico.—Acido valeriánico.—Adormideras.—Agárico blanco.—Alcali volátil concreto.—Alholvas.—Amigdalina.—Arnica.—Asafétida. Asaro Azafrán de marte aperitivo.—Azafrán astringente.—Adarce.—Aristolochia.—Alcornoque divino.—Alquequenjes.—Anacardos oriental y occidental.—Aceite volátil de laurel real (venenoso).—Aceite de mostaza (venenoso).—Aceite de sabina (venenoso).—Acido prúsico (venenoso).—Acónito (venenoso).—Aconitina y sus sales (venenosas).—Angusturas falsas y verdaderas (venenosas).—Atropina y sus sales (venenosas).—Azúcar de leche.—Azufre dorado de antimonio (venenoso).—Antimonio diaforético (venenoso).

Balaustrias.—Bálsamo de copáiba.—Bálsamo de Tolú.—Bálsamo del Perú.—Bayas de enebro.—Bayas de arrayan.—Bayas de saúco.—Bayas de yezgo.—Bicarbonato de potasa.—Bicarbonato de sosa.—Bardana.—Bistorta.—Borraja.—Bedelio.—Bálsamo de la Meca.—Bálsamo del Canadá.—Bérberos.—Beleño (venenoso).—Belladona (venenosa).—Brionia (venenosa).—Brucina y sus sales (venenosas).

Cafeina.—Cainca.—Carbonato de magnesia.—Croton tiglio venenoso).—Cardamomos.—Cenáfistula.—Castóreos.—Catecú.—Centáura.—Cloruro de potasio (sal febrífuga).—Colombo.—Consuelda mayor.—Coralina.—Crémor soluble.—Creosota (venenosa).—Cubebas.—Cohombrillo amargo.—Corcoma de algarrobo.—Caxia línea.—Cariofilata.—Contrayerba.—Cominos de Marsella.—Cinconina y sus sales.—Calaguala.—Canchalagua.—Cominos rústicos.—Corteza winteriana.—Caraña.—Cálamo aromático.—Cedoaria.—Cinoglosa.—Citrato férrico.—Citrato de magnesia.—Citrato de sosa.—Cantáridas (venenosas).—Cantaridina (venenosa).—Carralejas (venenosas).—Cebolla albarrana (venenosa).—Cebadilla (venenosa).—Cicuta (venenosa).—Cloroformo (venenoso).—Codeína y sus sales (venenosas).—Cólchico (venenoso).—Coloquintidas (venenosas).—Conina y sus sales (venenosas).—Cornezuelo (venenoso).

Dulcamara.—Dictamo blanco.—Dictamo crédito.—Dauco crético.—Daturina y sus sales (venenosas).—Digital (venenosa).—Digitalina (venenosa).

Enula.—Espíritu de cuerno de ciervo.—Idem idem sucinado. Etiope marcial.—Estafisagria.—Epítimo.—Espica céltica.—Espica nardo.—Esquenanto.—Esencia de cayeput.—Idem de bayas de enebro.—Idem de sasafrás.—Escordio.—Eter acético.—Espíritu de nitro dulce.—Eléboro blanco y negro (venenosos).—Emetina y sus compuestos (venenosos).—Ergotina (venenosa).—Escamonea (venenosa).—Estramonio (venenoso).—Estricnina y sus sales (venenosas).—Euforbio (venenoso).—Eter clorhídrico clorado.

Flores medicinales en general.—Folículos de sen.—Felandrio acuático.—Folio índico.

Gálbano.—Genciana.—Goma amoniaco.—Goma kino.—Guaco.—Ginseng.—Galanga.—Graciola (venenosa).—Gutagamba (venenosa).

Helecho macho.—Hipericon.—Hígado de antimonio.—Hermodátiles.—Hierro reducido por el hidrógeno.—Haba de San Ignacio (venenosa).—Hiosciamina (venenosa).—Hipocístidos.

Ipecacuana.

Jalapa.—Jilobálsamo.

Laurel cerezo.—Lactato de hierro.—Leño colubrino.—Leño nefrítico.—Liquen islándico.—Leño áloes.—Ládano.—Lactucario (venenoso).—Lobelia (venenosa).

Mechoacan.—Mirabolanos.—Manzanilla.—Melisa de Moldavia.—Madreselva.—Maná.—Manita.—Meliloto.—Musgo de Córcega.—Mandrágora (venenosa).—Mezereon (venenoso).—Morfina y sus compuestos (venenosos).—Maro contuso.

Narcotina y sus compuestos (venenosos).—Nicotina y sus compuestos (venenosos).—Nuez vómica (venenosa).—Nueces de ciprés.

(Continuará).

JEREZ MEDICINALES

✠ “LUKOL” ✠

LABORATORIO LUKOL: JEREZ

POR SU GARANTÍA DE ORIGEN ES LA MEJOR MARCA
DE VINOS MEDICINALES

JEREZ LUKOL AFRODISIACO:

GRAN VINO DE YOHIMBINA. TÓNICO GENITAL.

JEREZ HEMOGLOBINA LUKOL:

VERDADERO TÓNICO AL JEREZ.

Jerez Quina Ferruginoso Lukol:

GRAN TÓNICO FEBRIFUGO AL JEREZ.

Jerez Yodo-Tanico Fosfatado Lukol:

TÓNICO DEPURATIVO AL JEREZ

JEREZ TRIDIGESTIVO LUKOL:

ESTIMULANTE DIGESTIVO AL JEREZ

JEREZ DOY VIDA LUKOL:

SOLERA PURA 1882. GRAN TÓNICO NATURAL PARA ENFERMOS

JEREZ PEPTONA LUKOL:

PODEROSO TÓNICO-ANTIDISPÉPSICO AL JEREZ.

INSTRUCCIONES

sobre la consignación de las cantidades necesarias para la dotación de las plazas de Farmacéuticos titulares

a) En los Municipios y partidos constituídos por agrupaciones de pueblos en que sólo exista una Farmacia, subsistirá la indemnización que por residencia y por servicios sanitarios señala la Real orden de 2 de julio de 1921, en relación con la de 18 de abril de 1905.

b) En los Municipios y partidos en que existan más de una Farmacia, dicha indemnización lo será únicamente por servicios sanitarios y no por residencia, reduciéndose al 50 por 100 de la señalada en las disposiciones anteriores.

c) No serán exigibles en concepto de indemnización por residencia y servicios sanitarios, cantidades mayores de las que para pago de las mismas se hubiesen consignado en el presupuesto de 1924-25, todo ello en consonancia con lo que preceptúan los párrafos 2.º, 3.º y 4.º del artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal.

Créditos reconocidos a favor de los Facultativos titulares

Las cantidades que los Ayuntamientos adeuden a los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, y cuyos créditos hayan sido reconocidos, deben consignarse en los próximos presupuestos, para que puedan hacerse efectivos durante el curso del año económico 1925-26 (1).

De la prescripción de los créditos por prestación de servicios facultativos

El derecho de reconocimiento por prestación de servicios facultativos y liquidación de los créditos que no hayan sido instados con la presentación de los documentos justificativos y el de cobro de los ya reconocidos, *prescribirá a los cinco años. En el primer caso (reconocimiento y liquidación) se empezará a contar dicho plazo desde la fecha de la terminación del servicio y en el segundo (cobro de los ya reconocidos), desde que fuera notificada la liquidación* (artículo 102 del Reglamento de Hacienda municipal).

(1) Se entiende por créditos reconocidos, las cantidades que habiendo figurado en alguno de los presupuestos anteriores al del actual año económico para pago de dotaciones de las plazas, de haberes concertados, o de servicios que se prestaran durante la vigencia del presupuesto, ni fueron satisfechos, ni pasaron a resultas de los presupuestos siguientes y por tanto tampoco figuran en el que rige; o bien aquellas que sin tener consignación expresa en ningún presupuesto, han sido reconocidas por los Ayuntamientos.

Trámites para la confección y aprobación de los presupuestos

Confección del presupuesto.—Lo hace la Comisión permanente con el tiempo preciso para que, previo anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, puede exponerse al público con la Memoria y documentos correspondientes antes del tercer cuatrimestre del ejercicio y un mes antes por lo menos, de la reunión del Ayuntamiento pleno correspondiente a este período.

Exposición al público.—El plazo de exposición del proyecto de presupuesto formulado por la Comisión permanente, será de ocho días hábiles, (no se cuentan los feriados) durante los cuales y otros ocho siguientes, podrán los facultativos y cuantos lo deseen formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Discusión y aprobación de los presupuestos por el pleno.—El Ayuntamiento en pleno estudiará y discutirá antes del segundo mes del tercer cuatrimestre, el proyecto o la prórroga de los presupuestos ordinarios anunciados al público por la Comisión permanente y cuantas reclamaciones hayan podido formularse contra los mismos, resolviéndolas y aprobando por último aquellos presupuestos, con las modificaciones que en su caso acuerde.

Exposición al público de los presupuestos aprobados por el pleno.—Una vez aprobados por el pleno del Ayuntamiento, volverán a exponerse al público, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente, anunciándolo por los medios de costumbre en la localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia (art. 5.º).

Remisión de los presupuestos a la Delegación de Hacienda.—Transcurrido el plazo señalado para la exposición, se remitirán los presupuestos al Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos del artículo 302 del Estatuto municipal, acompañando: 1.º, copia certificada de los referidos presupuestos, haciendo constar el Secretario en cada una de las relaciones o artículos, los acuerdos del Ayuntamiento pleno, la fecha de la sesión y el detalle de las votaciones ordinarias o nominales verificadas. 2.º, copia autorizada por el Secretario de las certificaciones y memoria obrantes en el expediente, que menciona el artículo 296 del Estatuto (1). 3.º, copia certificada de los edictos o anuncios fijados y ejemplar del *Boletín Oficial* en que se insertaron, con reseña de las reclamaciones presentadas. 4.º, copia certificada de las reclamaciones formuladas ante el Ayuntamiento pleno, contra el presupuesto formado por la Comisión municipal permanente, haciendo constar los acuerdos de Ayuntamiento.

(1) Las referidas certificaciones y Memoria a que se refiere el art. 296 del Estatuto, no tienen aplicación para lo que interesa a los facultativos titulares en materia de presupuestos municipales

Reclamaciones y recursos contra los presupuestos municipales; plazos y forma de interponerlos según los Reglamentos de Hacienda municipal y de Procedimiento

Pueden hacerse: 1.º Durante los ocho días hábiles en que se expone al público el proyecto de presupuesto hecho por la Comisión municipal permanente, y durante los ocho días siguientes. Las reclamaciones se formularán ante el Ayuntamiento, para que este las tenga en cuenta al aprobar los presupuestos en el pleno. 2.º Ante el Delegado de Hacienda cuando el pleno del Ayuntamiento nos la haya atendido. Se interpondrán en el plazo de quince días, (art. 301 del Estatuto y 64 del Reglamento de Procedimiento) a contar desde el en que termine la exposición al público del presupuesto aprobado por el pleno. Lo mismo procederá cuando se acuerde la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio anterior y con relación a la memoria justificativa del acuerdo (art. 6.º del Reglamento de Hacienda municipal (1)).

Tramitación de las reclamaciones y su informe; examen de los presupuestos en la Delegación de Hacienda.—Corresponde al Jefe provincial de la Sección de presupuestos municipales (art. 7.º) la tramitación e informe de las reclamaciones, y al Delegado de Hacienda (art. 9.º), su resolución y la aprobación del presupuesto, devolviendo éste al Ayuntamiento para que haga la subsanación o modificación pertinente cuando proceda.

Llegada la fecha del principio del ejercicio económico y a condición de que hayan transcurrido treinta días desde la remisión a la Delegación de Hacienda del presupuesto municipal aprobado (2), sin que se notifique al Ayuntamiento la resolución dictada por el Delegado de Hacienda, se entenderá aprobado tácitamente el presupuesto y facultado el Ayuntamiento para proceder a su aplicación (artículo 9.º), sin perjuicio de la responsabilidad exigible a dicha autoridad (artículo 302 del Estatuto).

Recurso contra la resolución del Delegado de Hacienda.—Contra la resolución del Delegado de Hacienda, solamente cabe la interposición del *recurso contencioso-administrativo* en única instancia, *ante el Tribunal provincial*

(1). Las reclamaciones contra los presupuestos municipales, deben comprender no solamente las dotaciones de las plazas y las consignaciones para los servicios sanitarios y demás obligaciones de esta naturaleza, sino los créditos reconocidos a favor de los facultativos titulares.

(2) Si el Delegado de Hacienda reclama a las Corporaciones municipales antecedentes que hubiesen omitido con arreglo al Estatuto y al Reglamento, el plazo de 30 días se entenderá ampliado en el que el Ayuntamiento invierta para la remisión de los antecedentes reclamados (párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Hacienda municipal).

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o resolución impugnada, o en su defecto, al de su publicación oficial (artículos 302, párrafo 3.º del Estatuto y 38 del Reglamento de Procedimiento).

Responsabilidad de los Alcaldes.—La responsabilidad en que incurren los Alcaldes por la demora injustificada en la tramitación y resolución de las reclamaciones que se formulen en materia de presupuestos municipales, será exigible ante el Delegado de Hacienda, bajo la penalidad que establece el artículo 273 del Estatuto de conformidad con lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento municipal.

Como resumen y aplicación práctica de todo lo expuesto en materia de presupuestos municipales, los Farmacéuticos titulares tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

1.^a Que deben incluirse desde luego en el proyecto de presupuesto que haga la Comisión permanente, las consignaciones de sus plazas titulares con arreglo a las dotaciones que señala el Reglamento de Sanidad municipal, para los Farmacéuticos.

Que en la misma forma deben incluirse las cantidades necesarias para la gratificación de los inspectores municipales, para material de las Juntas y oficinas de Sanidad municipal y para la dotación de los servicios sanitarios que se indican anteriormente.

Igualmente deben consignarse las cantidades a que asciendan los créditos reconocidos a favor de los titulares, y de todos los facultativos en general, aunque no tengan este carácter.

2.^a Que deben estar apercebidos para revisar en los plazos señalados, los proyectos de presupuestos que haga la Comisión permanente y apruebe más tarde el Ayuntamiento pleno.

3.^a Que las dotaciones para las plazas de la Beneficencia municipal, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, figuran en el capítulo 8.º *Beneficencia*, y la gratificación de los Inspectores municipales y consignaciones para material de la Junta, oficina de Sanidad municipal y servicios sanitarios, en el capítulo 7.º *Salubridad e Higiene*.

4.^a Que notada la falta de consignación o la insuficiencia de la misma, para sus dotaciones y gratificación y para los servicios obligatorios, y créditos reconocidos en el proyecto de presupuesto que redacte la Comisión municipal permanente, deben presentar una reclamación en papel simple, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, haciendo notar la omisión observada y solicitando que al ser discutido por el pleno, se incluyan las

cantidades reglamentarias. A estos efectos y para mayor garantía, deberán interesar se les expida el recibo de haber presentado la reclamación en plazo oportuno.

5.^a Si el Ayuntamiento pleno no accediese a la reclamación producida y no incluyese por tanto en el presupuesto las cantidades necesarias, los facultativos que se crean perjudicados elevarán su reclamación al Delegado de Hacienda, solicitando se obligue al Ayuntamiento a rectificar el presupuesto, incluyendo las cantidades que según las disposiciones vigentes y derechos adquiridos, les corresponde (1).

6.^a Que contra la resolución del Delegado de Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, (única instancia).

(1) Es conveniente reclamen directamente del Delegado de Hacienda, aunque dicha autoridad reciba copia certificada de las reclamaciones formuladas ante el Ayuntamiento.

Del "Derecho Sanitario Español,,.

Se encuentra de venta en este Colegio la Tarifa Oficial del Patronato de Farmacéuticos Titulares, al precio de 3 pesetas.

LÓPEZ RUIZ HERMANOS

ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS
VENTAS EXCLUSIVAMENTE AL POR MAYOR

Antonio Salado, 7.

Teléfono, 993.

SEVILLA

Depósito de las Especialidades F. Hoffman-La Roche y Cp.^a
Extractos fluidos y blandos de A. Rabanal
Sales de Quinina «Pelletier»

Extenso surtido de Alcaloides y productos puros de las marcas Roche, Poulenc, Merck, Bayer, Heyden, Meister Lucius y May Baker, en envases de origen de todos los tamaños.

(Esta casa está autorizada por el Excmo. Sr. Director General de Sanidad para la venta de Productos Tóxicos.)

EL PRECIO DE LAS ESPECIALIDADES

*Un ruego al Ilustre Ministro de la
Gobernación Sr. Martínez Anido.*

Consecuente con la idea sustentada desde un principio, acerca del precio de las especialidades, prosigo hoy mi campaña, convencido de que si al fin consigo encontrar eco en los Poderes Públicos, prestaría un gran servicio no sólo a los intereses del farmacéutico en particular, sino a los que están muy por encima de él, los del enfermo en general.

Hay que llevar al convencimiento del Ilustre Ministro de la Gobernación que el Reglamento de especialidades, con toda la sana intención y elevado espíritu de justicia que le inspiró, ha creado, a más de una situación punto menos que insostenible a la clase farmacéutica, un abuso desmedido por parte de los preparadores de especialidades, al fijar precios de venta que no guardan relación armónica con el valor intrínseco del medicamento, y mucho menos con el descuento otorgado al compañero detallista.

Pero dejando aparte el daño tanto material como moral que con ello experimenta la clase farmacéutica, creo, en beneficio exclusivo del paciente, que tal proceder merece la atención y estudio de las personas que están llamadas a velar por los sagrados intereses de la Sanidad pública Española. A tal efecto, y para conocimiento del señor Martínez Anido, presento un caso de los miles que pudiera citar, en el que el precio de factura al farmacéutico y el valor intrínseco del preparado, guardan una relación verdaderamente escandalosa, mientras no exista una demostración en contrario.

Nombre del preparado: ARTEROGENE.

Fórmula del Dr. Carlos de Gaudemborg. C. Aude. Farmacéutico. Agente y depositario Emile Delouche. Barcelona.

PRECIO DE COSTO EN FACTURA (sin incluir gastos generales de portes, acarreo, sellos, etc.) Pesetas 10.

FÓRMULA DECLARADA

Yodo metálico.....	2 gramos
Fluoruro amónico.....	2 id.
Hiposulfito sódico.....	4 id.
Perborato sódico.....	2 id.
Sulfato sódico.....	20 id.
Bicarbonato sódico.....	170 id.

VALORACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS QUE LA INTEGRAN
(Cotización actual de casas y marcas de máxima garantía).

Yodo metálico.....	2 gr.—	Precio Kilo 85 Ptas.—	0,170 Ptas.
Fluoruro amónico.....	2 gr.—	id. id. 10 id.—	0,020 id.
Hiposulfito sódico.....	4 gr.—	id. id. 2 id.—	0,008 id.
Perborato sódico.....	2 gr.—	id. id. 7 id.—	0,014 id.
Sulfato sódico.....	20 gr.—	id. id. 3 id.—	0,180 id.
Bicarbonato sódico.....	170 gr.—	id. id. 1 id.—	0,170 id.
Suman en total pesetas.....			0.562.

Dejo al buen criterio del lector, versado en estos asuntos, cargue al costo inicial del medicamento, el de manipulación, envase, (simple caja de cartón de 7 X 9 centímetros) etc., y fije el valor aproximado del mismo dispuesto para la venta.

Pongamos por ejemplo, para fijar una cifra: 1,75 pesetas. ¡!

Huelga todo comentario y solo me permito llamar la atención de tan ilustre personalidad, acerca del beneficio tan saneado que queda a los preparadores de los muchos Arterógenos que existen en el mercado, y vea si es justo que mientras que al pobre farmacéutico intermediario se le hace la vida imposible, prohibiéndole sobrepasar el precio estipulado, se deje en completa libertad de acción al titulado especialista, para de este modo poder explotar a sus anchas al resto de sus compañeros y al público en general.

Ante tal estado de cosas, los amantes de la profesión, los que a todo trance y por todos los medios, tratamos de defender sus prestigios, rogamus llegue el ansiado día se tomen en consideración nuestras justas demandas, legislando en el sentido de exigir el máximo de garantías en el cumplimiento de tan importante servicio profesional, a la par que nos otorgue los derechos a que nuestro título es acreedor, y que poco a poco, como en lenta agonía, vamos perdiendo para siempre.

José de Diego.

*
**

Como posdata de las presentes cuartillas, me es grato deber dedlcar estas breves líneas, en recuerdo de la reciente visita que los futuros compañeros de la Facultad de Farmacia de Madrid, hicieron a esta población en viaje de estudios, dirigiéndoles desde estas columnas un afectuoso saludo, que hago extensivo al que fué mi querido catedrático Sr. Rivas Mateos.

Puesto que la mayor prueba de afecto que puede recibir un estudiante, es desearle de corazón feliz término en sus exámenes, el modesto autor de

estos mal hilvanados párrafos, no sólo hace votos porque así sea, sino que ruega a nuestro sabio catedrático tenga presente en el momento del examen, el acto de íntima confraternidad que reinó en el banquete de despedida, y de este modo predisponer su ánimo a otorgar a todos y cada uno de sus discípulos la más preciada recompensa a sus asíduos trabajos.

Claro está que en esta petición coloco en primer lugar a las simpáticas y encantadoras compañeras. Tan simpáticas y encantadoras, que su trato nos hizo juzgar razonable el flamante impuesto de soltero.

Córdoba y Abril 1925.

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por D. Antonio Caminero, en nombre y como Presidente de los Prácticos de Farmacia, en la que solicitan la implantación de la carrera de Auxiliares de Farmacia e interín se lleve a efecto se les conceda por Real orden un título de aptitud a cuantos acrediten una práctica de doce años, eximiéndoles de previo examen para usar de dichas prerrogativas; teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por el Decano accidental de la Facultad de Farmacia y Rector de esa Universidad y por otra parte lo dispuesto en la Real orden de 30 de Mayo de 1904 (GACETA de 8 de Junio) que desestimó análoga petición.

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Leaniz*.

SIC Curación Rápida y Segura de la TOS CONVULSA

descubierto por el Dr. ZATTONI de Milán, creador de la industria opoterápica en Italia (1898-1924)

Por unánime opinión de los más ilustres Clínicos el suero "SIC," es verdaderamente EL UNICO remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos convulsa; EL UNICO que disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y que cura la Tos convulsa en pocos días; EL UNICO que sea tan inocuo para suministrar también a los chicos que tienen pocos meses de edad; EL UNICO que en lugar de enflaquecer, deprimir y nausear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

SIC No es uno de tantos Jarabes conocidos; es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal Interior Cortical

del buey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso.

Pídase en todas las Farmacias.—Agentes en España: J. URIACH & C.^a BARCELONA



BOLETIN OFICIAL
DEL
COLEGIO FARMACÈUTICO
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO IV.—NÚM. 30

15 DE ABRIL DE 1926

Dr. Manuel Caballero

Médico-Dentista

Concepción, 16, pral.

Córdoba

Fábrica de Productos Farmacéuticos

ANTONIO SERRA

Elaboración en grande escala de Bolados purgantes. Granulados. Extractos fluidos obtenidos por el vapor y el vacío. Extractos blandos por los mismos sistemas. Aguas y alcoholes destilados. Vinos y Jarabes medicinales. Bálsamos, ungüentos y pomadas.

Pídanse notas de precios

REUS

NOTA.—Se admiten encargos para elaborar toda clase de productos farmacéuticos con fórmula indicada.

IMP. LA UNIÓN.—ALFONSO XIII, 16.—CÓRDOBA